



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03595 DE AGOSTO 12 DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”.**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No.111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”.*
2. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que *“(…) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.” (L. 225/95, art. 11).*
3. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **“Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado”** e indica que, *“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*



*"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal de 2020".*

4. Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto Nacional No. 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
5. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza No. 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone *"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"*.
7. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
8. Que, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, Económica, Social y Ecológica declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se han contemplado las donaciones orientadas a superar o mitigar la crisis ocasionada por la referida Emergencia Sanitaria siempre que el donante y donatario sean plenamente capaces, y no se contravenga ninguna disposición legal.
9. Que en consecuencia, los únicos requisitos que deberán cumplirse para las donaciones que cumplan con esta finalidad, son: *"(i) que el donante y el donatario tengan plena capacidad, (ii) que el acto de donación no se realice en contravención de ninguna disposición legal, y (iii) que se cumpla con las formalidades para la transferencia del derecho de dominio de los bienes objeto de donación, cuando haya lugar a ello (ej.: el otorgamiento y registro de escritura pública para la donación de bienes inmuebles)."*



"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal de 2020".

10. Que la Técnico Operativa de la Tesorería Delegada de la ESE Hospital, certifica que desde el 31 de marzo de 2020 y con corte al 17 de julio de 2020 se ha recibido transferencia directa de recursos de efectivo en la cuenta de ahorros No. 13100175639 del Banco Davivienda de titularidad de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/cte. (\$4'392.423.20) consignados por diferentes personas por concepto de donaciones por la emergencia COVID-19.
11. Que, de acuerdo a lo expresado, la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos, en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/cte. (\$4'392.423.20).
12. Que el monto relacionado anteriormente será adicionado en el Presupuesto de Ingresos como *"Ingresos de Capital - Donaciones de Particulares"* y en el Presupuesto de Gastos a *"Formación Bruta de Capital- Mantenimiento Mejoramiento y Reposición de Equipo Biomédico"*.
13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 12 de Agosto de 2020, como consta en el Acta Nro.022 de 2020, analizó aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia Fiscal de 2020.
14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo (e),

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/cte. (\$4'392.423.20)**, así:

CAPITULO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		INGRESOS DE CAPITAL	\$4'392.423.20
	82	DONACIONES	\$4'392.423.20
		TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$4'392.423.20



Departamento del Quindío  
 Gobernación

"Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal de 2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/cte. (**\$4'392.423.20**), así:

CAPITULO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
4		INVERSION	\$4'392.423.20
		GASTOS DE INVERSION	\$4'392.423.20
	82	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL – Donaciones-	4'392.423.20
		<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$4'392.423.20</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de Agosto de 2020.

  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ**  
 Presidente CODEFIS

  
 \_\_\_\_\_  
**JAIRO CARDOZO GALVEZ**  
 Secretario Ejecutivo CODEFIS (e)

Aprobó: Jairo Cardozo G. / Director Financiero   
 Elaboró: Dora Rocio Gómez C/Contratista Hacienda   
 Revisó María Camila Rodríguez/ Abogada Contratista Hacienda 